

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5686
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2011ER7985

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO		REPORTÓ:	
COE:	35	MOVIL:	4
FECHA:	22 de Junio de 2011	HORA:	8:30 a.m.
		Flor María Pierna Gorda - Comunidad	

DIRECCIÓN:	Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur	ÁREA DIRECTA:	260 m ²		
BARRIO:	Jerusalén Santa Rosita Las Vegas	POBLACIÓN ATENDIDA:	4		
UPZ:	69 Ismael Perdomo	FAMILIAS	1	ADULTOS	4
				NIÑOS	0
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2		
CHIP:	AAA0018XJPA – AAA0018XJOM	DOCUMENTO REMISORIO	CR-12421		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 de 1 de octubre de 2002 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP); para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3743 del 5 de junio de 2002, como un instrumento para la reglamentación del barrio y como tal, establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza, el sector donde se localizan los predios de la referencia, Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, presenta zona de Amenaza y Riesgo medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

Así mismo, para el predio de la referencia el Concepto Técnico No. 3743, recomienda "...adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario...", adicionalmente recomienda en general para el sector "...que tanto para las zonas de amenaza media como alta se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas...".



ADP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

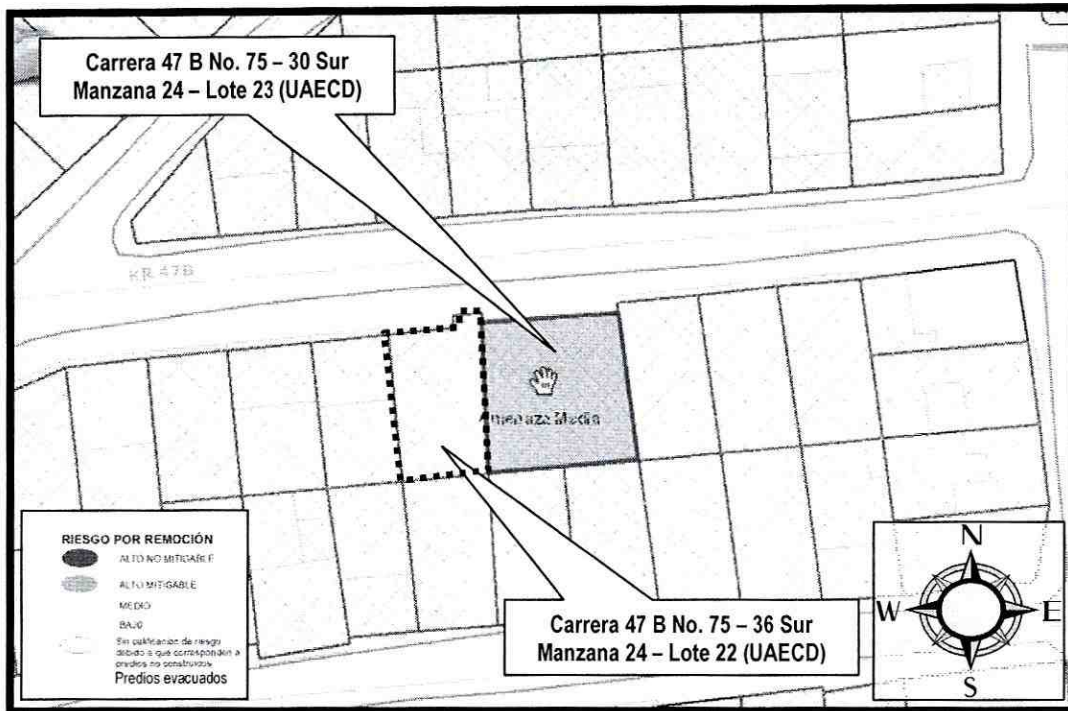


Figura No. 1.- Localización de los predios evaluados y categorización de riesgo y amenaza por fenómenos de remoción en masa definida en el Concepto Técnico CT- 3743 del 5 de junio de 2002 para el barrio Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas de la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó desprendimiento de material de un talud de corte entre predios privados, involucrando un volumen aproximado de 0.50 m³, dicho talud tiene una altura promedio de 5.30 m, en una longitud de 20 m, con pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90$), el cual no presenta medidas de estabilización adecuadas ni un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. El talud posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la bodega ubicada en la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y de la vivienda contigua, ubicada en la Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, donde habita la Sra. Flor María Pierna Gorda y su familia.

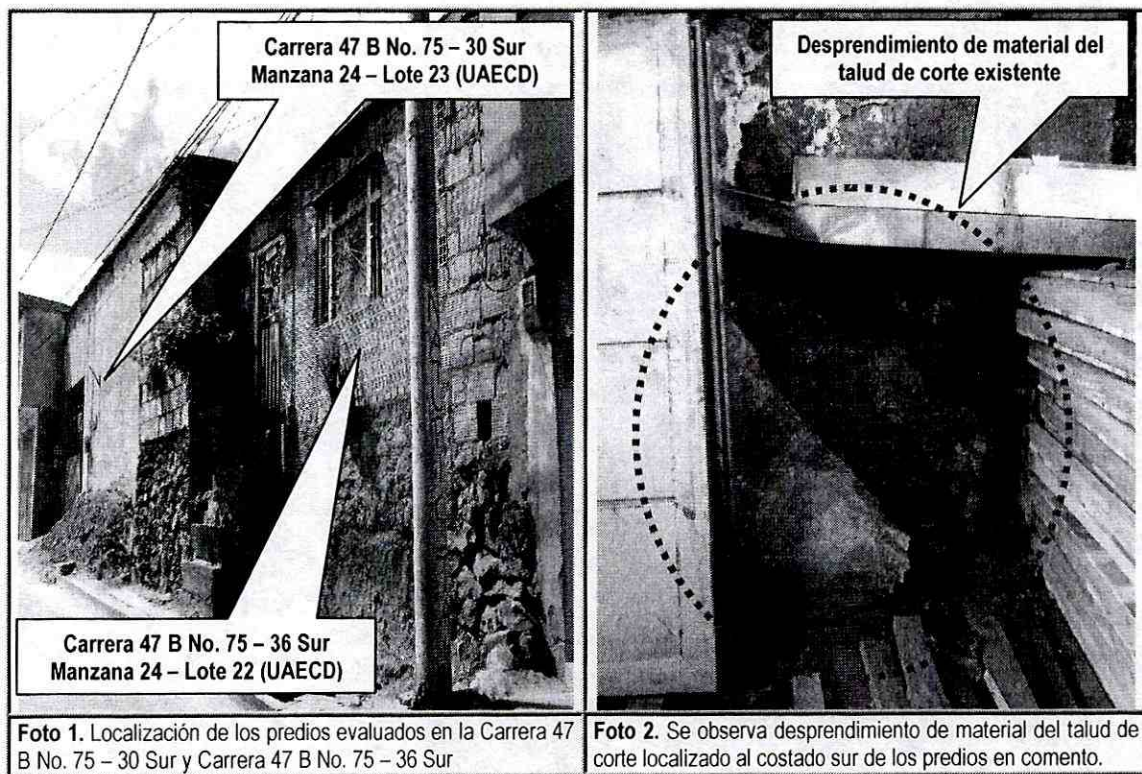
El talud presenta como medida de estabilización, un muro en piedra pegada de aproximadamente 2.15 m de altura, en una longitud de 20 m de largo, localizado al costado sur de los predios en cemento y sobre el mismo se observó la construcción de muros en mampostería simple, con altura aproximada de 3.15 m y una serie de elementos verticales en concreto con altura aproximada de 5.30 m, localizados entre si, a una distancia promedio de 3,50 a 3,80 m. Dicho muro, al no ser una estructura monolítica, pudieran no ser una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno, donde adicionalmente no cuenta con sistema para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, razón por la cual, favorece los procesos de filtración de agua al interior de la bodega y de la vivienda emplaza en los predios de la referencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Así mismo, la bodega emplazada en el predio de la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur, corresponde a una construcción con muros perimetrales en mampostería simple parcialmente confinada, algunos elementos estructurales tipo columnas, pisos en cemento y cubierta en asbesto cemento, con estructura conformada por cerchas metálicas y soportada sobre elementos verticales en concreto, de igual forma la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, corresponde a una construcción de un (1) nivel, conformada por muros en bloque sin elementos estructurales de confinamiento, con placa de contrapiso en concreto y cubierta en asbesto cemento.

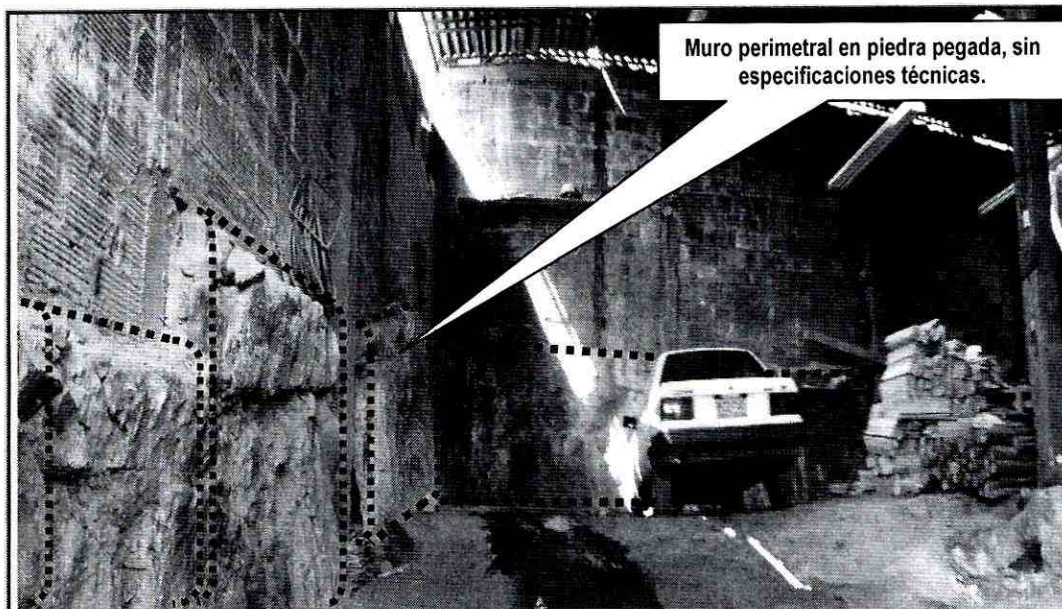
Con base en la inspección visual al interior de cada uno de los predios, se determinó que la mismas presentan deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de materiales, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, así mismo se evidenciaron problemas de humedad en el talud de corte localizado al costado sur de los mismos, relacionados por la falta de adecuadas medidas de estabilización y a un manejo de aguas superficiales y subsuperficiales entre predios privados, el cual puede generar en el corto plazo compromiso en su estabilidad y funcionabilidad, ante la acción de cargas normales de servicio y cargas dinámicas (sismos, otros), por lo tanto se recomendó la restricción parcial de uso del área posterior de los predios en comento, mediante Actas No. 3839 y No. 3840, emitidas el día 22 de Junio de 2011 por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, por las deficiencias estructurales evidenciadas.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



22/

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Muro perimetral en piedra pegada, sin especificaciones técnicas.

Foto 3. Vista general del área posterior del predio localizado en la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur, la cual fue restringida.



Muros en mampostería simple, sin especificaciones técnicas.

Elementos verticales en concreto, sin especificaciones técnicas.

Foto 4. Vista general del área posterior del predio localizado en la Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, la cual fue restringida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#	RESPONSABLE	Dirección	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Flor María Pierna Gorda	Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur	0	0	0	Daños en la estabilidad y funcionalidad en el corto plazo, por deficiencias estructurales del área posterior del predio.
2	Flor María Pierna Gorda	Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur	4	4	0	Daños en la estabilidad y funcionalidad en el corto plazo, por deficiencias estructurales del área posterior del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	
----	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posibles colapsos parciales o totales de la estructura evaluada, ubicada en la parte posterior de los predios de la referencia, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la construcción y las deficiencias constructivas evidenciadas, donde existe compromiso en la estabilidad y funcionalidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado a los predios localizado en la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, del talud de corte evaluado en el Barrio Jerusalén del sector Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Restricción parcial de uso del área posterior de los inmuebles, mediante Acta No. 3839 del 22 de Junio del 2011, para la bodega ubicada en la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Acta No. 3840 del 22 de Junio del 2011, para la vivienda ubicada en la Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda como del talud de corte evaluado.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las construcciones, emplazadas en los predios de la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur del Barrio Jerusalén del sector Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo se restringe el uso de la zona posterior de los mismos, donde se encuentra el talud de corte conformado por un muro en piedra pegada, muro en mampostería simple y elementos verticales en concreto, evaluado en el presente diagnóstico, debido al compromiso en la estabilidad y funcionalidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio.



Handwritten signature or initials.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Adicionalmente, es probable que la bodega y la vivienda puedan presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), que puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta sus deficiencias constructivas.

10. ADVERTENCIA

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios de la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Jerusalén del sector Santa Rosita Las Vegas, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.




11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur del Barrio Jerusalén del sector Santa Rosita Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, mantener restringido el uso de la zona posteior de los mismos, donde se encuentra el talud de corte conformado por un muro en piedra pegada, muro en mampostería simple y elementos verticales en concreto, evaluado en el presente diagnóstico, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del mismo, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Sur del Barrio Jerusalén del sector Santa Rosita Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- Se recomienda al responsable del predio ubicado en la Carrera 47 B No. 75 – 30 Sur y Carrera 47 B No. 75 – 36 Su del Barrio Jerusalén del sector Santa Rosita Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202093358 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR EMERGENCIAS		



AD